



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 060 MML/GMM

Lima, 09 JUL. 2019

VISTOS, los Oficios N° 085-GM/MDSM, de fecha 07 de septiembre de 2018 y N° 010-2019-GM/MDSM, de fecha 05 de abril de 2019, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, mediante los cuales solicita autorización por delegación para ejecutar el proyecto de "Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de vías metropolitanas ubicadas en el distrito de San Miguel" que consiste en realizar obras de mejora en la geometría en intersecciones, señalización horizontal y vertical, rampas para discapacitados, entre otras medidas dentro del área de intervención comprendida por las siguientes vías metropolitanas: i) Av. Universitaria, cuadras 09 y 10, tramo: Av. La Mar – Av. La Marina, ii) Av. La Mar, cuadras 22, 23 y 24, tramo: Av. Universitaria-Av. Dintilhac, iii) Av. Riva Agüero, cuadras 06 y 07, tramo: Av. La Mar-Av. de La Marina, y iv) Av. de La Marina, cuadras 20 y 21, tramo: Av. Universitaria-Av. Dintilhac; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza N° 341, de fecha 09 de noviembre de 2001, aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima; así mismo, la Ordenanza N° 1621, de fecha 08 de agosto de 2012, modificó el artículo séptimo de la Ordenanza N° 341 y dicta disposiciones complementarias;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 1621, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las Vías Locales del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías;

Que, asimismo, el numeral 7.2 del mismo artículo de la referida Ordenanza, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías que conforman dicho sistema, previa autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 del presente artículo;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, el numeral 7.3 del referido artículo de la citada Ordenanza, precisa que la autorización será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano, según sea el caso. La solicitud será resuelta dentro del plazo máximo improrrogable de treinta (30) días hábiles contados a partir de su presentación. La Autorización por Delegación expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana habilita a la Municipalidad Distrital al ejercicio de la competencia en las vías indicadas en el numeral 7.1 del presente artículo, para efectos del cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 078-2012-MML-GMM, de fecha 29 de noviembre de 2012, se aprobó los requisitos aplicables a las solicitudes formuladas por las municipalidades distritales de autorización por delegación para intervenir las vías metropolitanas que integran el Sistema Vial Metropolitano en concordancia con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establecida por la Ordenanza N° 1621 que modifica el artículo 7 de la Ordenanza N° 341;

Que, de las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, se tiene que las Municipalidades Distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "previa" delegación de la misma, toda vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341, corresponde a esta entidad la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, no obstante lo anterior y dado que las vías respecto de las que las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objeto principal, que a través de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos;

Que, a través de los documentos de vistos la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita autorización por delegación para ejecutar el proyecto "Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de vías metropolitanas ubicadas en el distrito de San Miguel";

Que, la Gerencia de Transporte Urbano, a través del Memorando N° 187-2019-MML-GTU, de fecha 05 de marzo de 2019, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 251-2019-MML/GTU-SETT e Informe N° 046-2019-MML/GTU-SETT-EYP, de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia de Estudios de Tránsito y Transporte, manteniendo su opinión favorable al proyecto de "Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de vías metropolitanas ubicadas



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

en el distrito de San Miguel" que consiste en realizar obras de mejora en la geometría en intersecciones, señalización horizontal y vertical, rampas para discapacitados, entre otras medidas dentro del área de intervención comprendida por las siguientes vías metropolitanas: i) Av. Universitaria, cuadras 09 y 10, tramo: Av. La Mar – Av. La Marina, ii) Av. La Mar, cuadras 22, 23 y 24, tramo: Av. Universitaria - Av. Dintilhac, iii) Av. Riva Agüero, cuadras 06 y 07, tramo: Av. La Mar – Av. de La Marina, y iv) Av. de La Marina, cuadras 20 y 21, tramo: Av. Universitaria–Av. Dintilhac presentado por la Municipalidad Distrital de San Miguel, debiendo tenerse en consideración lo señalado en el numeral 3.6 de dicho informe y lo establecido en el numeral 6 del Informe N° 223-2018-MML/GTU-SETT-EYP;



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Memorando N° 375-2019-MML-GDU, de fecha 26 de junio de 2019, remite a la Gerencia de Planificación, el Informe N° 083-2019-MML-GDU-SAU, de la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas y el Informe N° 4900-2019-MML-GDU-SAU-DORP, de la División de Obras y Redes Públicas de la Subgerencia antes mencionada, mediante los cuales se emitió opinión favorable al pedido de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de San Miguel, respecto al proyecto de "Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de vías metropolitanas ubicadas en el distrito de San Miguel";



Que, la Gerencia de Planificación, a través del Memorando N°430-2019-MML/GP, de fecha 01 de julio de 2019, remite el Informe Técnico N°148-2019-MML/GP-SPMI, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante la cual ratifica su opinión emitida a través del Informe Técnica N° 177-2018-MML/ GP-SPMI, de fecha 27 de noviembre de 2018, considerando que se ha verificado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas que al 27 de junio de 2019 la Municipalidad Metropolitana de Lima no cuenta con proyectos registrados que se superpongan sobre las vías metropolitanas Av. Universitaria, Av. La Mar, Av. Riva Agüero y La Marina, que son materia de la mencionada solicitud;



Que, mediante Informe N° 544-2019-MML-GAJ, de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que la solicitud de autorización por delegación formulada por la Municipalidad Distrital de San Miguel para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de vías metropolitanas ubicadas en el distrito de San Miguel" resulta viable, toda vez que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Transporte Urbano y la Gerencia de Planificación;



Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 341 y modificatoria, por lo que cualquier tipo de acto realizado con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de exclusiva responsabilidad del gobierno local que lo emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

se puede generar por incumplimiento de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N° 341, se cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Transporte Urbano y la Gerencia de Planificación, por lo que corresponde otorgar la autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, la autorización por delegación a otorgar, surte efectos desde la fecha de su notificación a la municipalidad distrital, sin que con ello se convalide, regularice o subsane algún tipo de procedimiento o actos emitidos por aquella con anterioridad a su vigencia, no asumiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima responsabilidad por ella;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 341-MML modificada por la Ordenanza N° 1621-MML, lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 078, de fecha 29 de noviembre de 2012; y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de San Miguel la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de vías metropolitanas ubicadas en el distrito de San Miguel"; que consiste en realizar obras de mejora en la geometría en intersecciones, señalización horizontal y vertical, rampas para discapacitados, entre otras medidas dentro del área de intervención comprendida por las siguientes vías metropolitanas: i) Av. Universitaria, cuadras 09 y 10, tramo: Av. La Mar – Av. La Marina, ii) Av. La Mar, cuadras 22, 23 y 24, tramo: Av. Universitaria - Av. Dintilhac, iii) Av. Riva Agüero, cuadras 06 y 07, tramo: Av. La Mar – Av. de La Marina, y iv) Av. de La Marina, cuadras 20 y 21, tramo: Av. Universitaria – Av. Dintilhac; el cual debe considerar las recomendaciones efectuadas por las Gerencias de Desarrollo Urbano, Gerencia de Transporte Urbano y de Planificación, contenidas en los informes técnicos señalados en los considerandos de la presente resolución, que como anexo forman parte de la misma.

Artículo Segundo- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías.

Artículo Tercero- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de San Miguel, razón por la que no convalida, regulariza o subsana ningún tipo de procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su vigencia.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo Cuarto- La Municipalidad Distrital de San Miguel deberá verificar que el proyecto no presente duplicidad con otras intervenciones, conforme a lo indicado por la Gerencia de Planificación, a través del Informe Técnico N° 148-2019-MML/GP-SPMI; y lo demás que corresponda.

Artículo Quinto- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Miguel y hacerla de conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Transporte Urbano y la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento, fines e implementación de las acciones de su competencia en resguardo de la autorización conferida, conforme al marco de la Ordenanza N° 1894.

Artículo Sexto- Remitir los antecedentes que sustentan el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la continuación del trámite que corresponda en el marco de sus atribuciones y competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitana

